

A C T A N ° 36/82

--En Santiago de Chile, a cuatro días del mes de enero de mil novecientos ochenta y tres, siendo las 09.30 horas, se reúne en Sesión Legislativa la H. Junta de Gobierno integrada por sus Miembros titulares, señores: Almirante José T. Merino Castro, Comandante en Jefe de la Armada, quien la preside; General del Aire Fernando Matthei Aubel, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea; General Director César Mendoza Durán, Director General de Carabineros; y Tte. General César R. Benavides Escobar. Actúa como Secretario de la Junta el titular, Coronel de Ejército Hugo Prado Contreras.

--Asisten los señores: Contraalmirante Hernán Rivera Calderón, Ministro de Salud Pública; Juan Ignacio García, Subsecretario Subrogante del Interior; Alvaro Bardón Muñoz, Subsecretario de Economía, Fomento y Reconstrucción; Coronel de Ejército Enrique Seguel Morel, Subsecretario de Hacienda; Coronel de Ejército Fernando Hormazábal, Subsecretario de Obras Públicas; General Inspector de Carabineros, Néstor Barba Valdés, Jefe de Gabinete de Carabineros; Brigadier General Washington García Escobar, Jefe del Gabinete Ejército; Contraalmirante Rigoberto Cruz Johnson, Jefe de Gabinete de la Armada; Coronel de Aviación Alberto Varela Altamirano, Jefe de Gabinete de la Fuerza Aérea; Capitán de Navío Germán Toledo Lazcano, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Coronel de Aviación (J) Hernán Chávez Sotomayor, Asesor Jurídico del señor General Matthei; Tte. Coronel de Ejército (J) Fernando Torres Silva, Secretario de Legislación; Tte. Coronel de Ejército Rafael Villarroel Carmona, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Tte. Coronel de Ejército (J) Enrique Ibarra Chamorro, Asesor Jurídico del señor Tte. General Benavides; Capitán de Fragata (JT) Hernando Morales Ríos, Asesor Jurídico del señor Almirante Merino; Capitán de Fragata (JT)

Jorge Beytía Valenzuela, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Capitán de Fragata (R) Pedro Baraona Lopetegui, Jefe de Relaciones Públicas de la Secretaría de la Junta de Gobierno; Mayor de Carabineros (J) Harry Grunewaldt Sanhueza, Asesor Jurídico del señor General Mendoza; Capitán de Ejército Guillermo Castro Muñoz, Ayudante del Gabinete Ejército; Pilar Piracés Ayo-
ra, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Jaime Illanes Edwards, integrante de la Segunda Comisión Legislativa; y Patri-
cio Figueroa Cruz, integrante de la Tercera Comisión Legislativa.

MATERIAS LEGISLATIVAS

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se abre la sesión.

Ofrezco la palabra.

CUENTA

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Con la autorización de la Excma. Junta, hay dos proyectos en la Cuenta. El primero dice relación con una modificación a la Ley Bancaria y Financiera que contiene fundamentalmente el D.F.L. N° 252 y la ley N° 18.022.

Esta iniciativa, que ha sido calificada sin urgencia, pretende principalmente cinco puntos. Primero, derogar las disposiciones de la Ley General de Bancos que, por una parte, permite a estos bancos comerciales adquirir y conservar los bienes de cualquiera naturaleza que les hayan sido transferidos en pago por deudores insolventes, aun cuando con esas inversiones excedan el total de su capital pagado y reservas. Y por otro lado, los obliga a enajenar dichos bienes en el plazo de un año so pena de la aplicación de una multa de un uno por ciento diario sobre el exceso de la inversión realizada.

La segunda materia que aborda esta iniciativa deroga la disposición legal que obliga a los bancos comerciales a dar cumplimiento a las obligaciones que les imponen las leyes sobre viviendas y otras disposiciones.

En tercer lugar, autoriza a los bancos comerciales para adquirir sin limitación en cuanto al monto del capital pagado y reservas, los bienes agrícolas y acciones de sociedades anónimas que les hubieran sido transferidos en pago por deudas insolventes en deudas previamente contraídas, con la obligación de transferir dichos bienes dentro del plazo de un año, contado de la fecha de su adquisición.

Actualmente la Ley General de Bancos no permite a los bancos comerciales adquirir dichos bienes a menos que se vean obligados a ello para cubrir créditos anteriores.

Esa es la modificación que se propone.

Cuarto, derogar la norma de la Ley General de Bancos que permite elevar hasta el veinte y hasta el cuarenta por ciento del capital pagado y reservas los créditos otorgados con garantías reales o en moneda extranjera para fines de comercio exterior.

Y finalmente, facultar al Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras para ampliar hasta el 31 de diciembre de 1987 el plazo concedido por la ley N° 18.022 a los bancos comerciales para enajenar las acciones y derechos que poseen actualmente en sociedades. En conformidad con esta ley, la 18.022, dicho plazo vencería el 19 de febrero de este año 1983.

Eso es en síntesis el objetivo del proyecto, mi Almirante, y para este objeto se propone un texto que modifica, como se ha dicho, el D.F.L. N° 252, de 1960, y la ley N° 18.022.

El proyecto consta de dos artículos permanentes y uno transitorio. No trae calificación de urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

A pesar de que no trae calificación, mi apreciación es que esta ley, en la situación real que estamos viviendo, tendrá que ser tratado en un contexto mucho más rápido de lo que podría pensarse, ya que hay algunas disposiciones que es necesario que salgan ahora.

¿Estarían de acuerdo?

El señor GENERAL MATTHEI.- Yo no tengo problema. Lo he estudiado y no veo problemas.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No hay ningún problema, salvo la proposición, que es urgente.

Hoy en la mañana, incluso, nos trajeron siete proyectos de leyes.

El señor GENERAL MENDOZA.- Esto sería para antes del quince.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Hay que sacarlo antes del quince.

El señor GENERAL MENDOZA.- ¿Comisión Conjunta?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Comisión Conjunta y tendrá que entrar junto con los otros.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- En un paquete y tratarlos todos.

El señor GENERAL MATTHEI.- Estoy totalmente de acuerdo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Este vino antes, pero de todas maneras es del mismo paquete.

El señor GENERAL MATTHEI.- No importa qué calificación le demos nosotros.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Este va a la Primera Comisión.

Yo creo que lo podemos calificar.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- ¿Con trámite extraordinario, mi Almirante?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Va a tener que ser extraordinario.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- No va a haber informe de Secretaría.

El señor ALMIRANTE MERINO.- La Secretaría tendrá que estar trabajando con nosotros, porque si no, no se alcanza a despachar.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Perfecto, mi Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tenemos cinco días.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.-¿El acuerdo sería, trámite extraordinario?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Trámite extraordinario.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- ¿Y colocación en Tabla?

El señor GENERAL MATTHEI.- No es necesario colocarlo en Tabla.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- ¿No?

El señor GENERAL MATTHEI.- Ya está en Tabla.

El señor GENERAL MENDOZA.- De hecho queda en Tabla.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Trámite extraordinario, para la próxima sesión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Para la próxima sesión. Perfecto, mi Almirante.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- El proyecto sería con difusión, mi Almirante. ¿No habría problema?

El señor ALMIRANTE MERINO.- No, no creo.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Pareciera ser que cuando hay trámite extraordinario, éste va ligado a cierta discreción.

No vale la pena.

El señor GENERAL MATTHEI.- Va a salir antes.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El segundo proyecto de la Cuenta, mi Almirante, es el que dicta nuevo Código de Minería

El señor ALMIRANTE MERINO.- Este proyecto de Código de Minería es de la Primera Comisión también.

El Ministro de Minería vino a hablar conmigo y quedamos de acuerdo en que él haría una exposición sobre este Código de Minería en marzo y se le daría trámite ordinario extenso, porque no hay otra forma de abordar este tremendo problema.

El señor GENERAL MATTHEI.- Y aún así van a haber problemas serios.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ordinario extenso, Primera Comisión.

--Diálogos.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- No hice la relación.

El señor GENERAL MATTHEI.- No hay para qué hacer la relación.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Perfecto.

El señor GENERAL MATTHEI.- Es muy largo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- La relación la hará el Ministro por sí mismo, cuando se ponga en Tabla esta materia.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Bien.

Hay dos documentos en Cuenta. El primero es un oficio del señor Comandante en Jefe de la Armada y Miembro de la Excma. Junta de Gobierno por el que solicita el acuerdo de esta Excma. Junta relativo a los proyectos de leyes orgánicas constitucionales y otros que contengan materias de carácter constitucional.

Al efecto, señala que actualmente el conocimiento de las materias de Constitución corresponden a la Primera Comisión Legislativa y en atención a que las leyes orgánicas constitucionales se caracterizan precisamente por ser de orden constitucional, naturaleza jurídica que prevalece por sobre la materia específica que regula, correspondería que tales proyectos de leyes fueran estudiados en Comisión Conjunta, presidida por la Primera Comisión Legislativa, cualquiera que sea la materia sobre la cual incidan.

La tesis jurídica sustentada importa decidir en definitiva respecto a si corresponde a la Primera Comisión actuar en carácter de Informante en los siguientes casos: a) tramitación de proyectos de leyes que modifican o interpretan la Constitución y de proyectos leyes orgánicas constitucionales; y b) cuestiones sobre constitucionalidad que se suscitan durante la tramitación de un proyecto de ley, de un proyecto de reforma constitucional o de un Tratado y que la Excma. Junta no desee someter al Tribunal Constitucional.

Todo lo anterior a fin de que se adopten los acuerdos a que haya lugar.

Ese es el primer oficio que tenemos incorporado a la Cuenta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra sobre la materia.

De acuerdo con la ley, la Primera Comisión Legislativa tiene la Subcomisión de Constitución, en consecuencia, todas las materias que son de tipo constitucional o en que se trate algo de tipo constitucional, deberían llegar a esta Subcomisión, sin que eso excluya a las otras Comisiones cuando se están tratando materias en que hay otros temas, aunque sea una Comisión Conjunta, porque debe prevalecer la materia constitucional, especialmente en las leyes de rango constitucional. Entonces, debería ser precisamente a la Subcomisión de Constitución donde deberían llegar estos proyectos, ya que ésta tiene el mayor número de especialistas en Constitución.

Lo mismo cuando la Junta tenga alguna duda sobre materias constitucionales, antes de enviar la consulta al Tribunal Constitucional -y esta observación nació a raíz de la contestación del Tribunal Constitucional, en días pasados- debería pasar a la Subcomisión de Constitución para que ésta informe a la Junta sobre la materia. Y si persiste la duda, pasa al Tribunal Constitucional, como ha sido siempre el trámite.

Ese es el acuerdo que pido que se tome para darle en el futuro la tramitación correspondiente a aquellos proyectos de leyes en que la materia constitucional prevalezca sobre cualquiera otra.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Yo creo que podríamos darle el mismo tratamiento que le dimos a ese proyecto sobre computarización, estudiarlo en Comisión y que cada una de ellas haga un informe.

El señor GENERAL MENDOZA.- No le veo inconveniente. Todo lo contrario, sería una ventaja, ya que llevamos decantado cualquier problema que se pudiera presentar en relación a la constitucionalidad.

Estoy de acuerdo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Entonces, esperamos el informe de las Comisiones Legislativas Segunda, Tercera y Cuarta.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El segundo oficio que se encuentra incorporado a la Cuenta es uno del señor Comandante en Jefe de la Armada y Miembro de la Excma. Junta de Gobierno, por el que propone, a fin de efectuar un mejor estudio, se cambie la calificación del proyecto de ley sobre impuesto a la renta para incentivar el ahorro y otros impuestos de simple

urgencia a ordinario extenso y, consecuentemente, su aplicación se posterga para el año 1984, en caso que este cambio de calificación sea aprobado.

Señala que no obstante que la Comisión Conjunta que preside dio término al estudio del citado proyecto de ley, en el curso de éste se observó que la aplicación inmediata de la ley traería como consecuencia el desfinanciamiento del presupuesto fiscal en una suma próxima a los veinticinco mil millones de pesos, sin vislumbrarse alguna otra fuente de financiamiento.

Agrega, por otra parte, que la premura de tiempo no ha permitido a la Comisión medir los efectos que puedan ser causados por la aplicación del impuesto al consumo, como, asimismo, determinar con claridad si los Servicios de Impuestos Internos podrán ejercer una adecuada y efectiva fiscalización sobre él.

El señor ALMIRANTE MERINO.- En definitiva, yo estoy pidiendo que lo podamos tratar en forma ordinaria extensa, porque no hay forma en que se aplique este año esta ley. El Presupuesto no está hecho ni está considerado como que las entradas que va a tener sean producto de esta ley, sino que de la ley tributaria que está vigente en la República.

¿Estarían de acuerdo?

El señor GENERAL MATTHEI.- De acuerdo.

El señor GENERAL MENDOZA.- Conforme

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Mi Almirante, solicito autorización para dar cuenta en forma extraordinaria de tres proyectos, uno con procedimiento extraordinario y los otros dos con carácter de extrema urgencia, que han llegado ayer en la noche.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Por qué no los dejamos mejor en estudio, porque nosotros no sabemos de qué se trata?

--Diálogos.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿De qué tratan, entonces?

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Por qué no lee las sumas, por favor?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- ¿Las sumas, mi Almirante?

Ningún problema.

El primero deroga el decreto ley N° 1.519, de 1976, sobre impuesto habitacional. Eso es el cinco por ciento.

El señor GENERAL MATTHEI.- En ése estábamos de acuerdo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Estábamos de acuerdo.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Entra al paquete.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El segundo, que también es de extrema urgencia, es el que complementa programas de absorción de cesantía y establece financiamiento.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Al paquete.

El señor GENERAL MATTHEI.- Al paquete.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Y el tercero, que también viene con extrema urgencia, es una modificación al 3.500, que es un desglose de una norma de un proyecto de ley que está en actual tramitación en la Comisión Legislativa Segunda. Dice relación con un aumento de cotización en las A.F.P. para los varones mayores de sesenta y cinco años y las mujeres mayores de sesenta.

El señor GENERAL MATTHEI.- Ese no está en el paquete. No se incluye.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Este viene con el carácter de extrema urgencia.

El señor GENERAL MATTHEI.- No.

El señor JEFE DE GABINETE DE LA FUERZA AEREA.- Mi General, las A.F.P. ahora último están haciendo publicaciones sobre el cobro de la prima de seguro de invalidez que deben tener los afiliados a ellas. Las personas mayores de sesenta y cinco años afiliadas a las A.F.P. y que obligadamente deban tener el seguro de invalidez, están sujetas a una prima del treinta por ciento de su renta, lo que se estima bastante alto, desde el punto de vista de la Superintendencia. Es necesaria la ley para evitar ese abuso de parte de las compañías de seguros y eso empieza a aplicarse y cobrarse en el mes de marzo, a menos que se logre cambiar la ley.

Esa es la razón de la urgencia, mi Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No es de la materia.

El señor JEFE DE GABINETE DE LA FACH.- El treinta por ciento de la renta es alto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, claro. No es la materia.

Sobre esto tenemos que tener sesión el jueves para poder tratar todas estas materias, porque son siete en total.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Son siete. Sólo he leído esos tres.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Vamos a terminar en la noche.

El señor GENERAL MENDOZA.- Han tenido todo el año y se han dado cuenta al final.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se dan cuenta hoy día.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- ¿El lunes tenemos una sesión?

El señor GENERAL MATTHEI.- El lunes tenemos una sesión.

¿Cuán complicado es estudiar esto?

El señor JEFE DE GABINETE DE LA FACH.- Mi General, el del 3.500 no creo que sea demasiado complicado. Está escrito, está redactado. Son modificaciones menores las que pudiera tener.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Es un solo artículo?

El señor JEFE DE GABINETE DE LA FACH.- Es un artículo desglosado, conforme a lo que viene ahora.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Ya está trabajándose en su Comisión y fue informado por la Secretaría de Legislación.

El señor GENERAL MATTHEI.- Pero tenemos hasta el momento serias dudas. Recién ahora vengo a escuchar una razón.

El señor JEFE DE GABINETE DE LA FACH.- Correcto, mi General.

Hay serias dudas sobre el texto general, pero en parti-

cular, el problema es este treinta por ciento que ya salió publicado en la prensa noventa días antes, como cumplimiento de la ley.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Ese no tiene mayores complicaciones?

El señor JEFE DE GABINETE DE LA FACH.- No, a la vista.

El señor GENERAL MENDOZA.- Me da la impresión de que es simple.

El señor ALMIRANTE MERINO.- En todo caso, una modificación a un artículo no es en sí una modificación misma, sino que representa el ... (no se entiende la palabra) ... del contexto de la ley, porque nosotros podemos decir qué va a pasar al modificar esto, pero el problema es, qué otros problemas trae y por eso es que tiene que estudiarse.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Que lo estudien y la Comisión informe. Que estudie la factibilidad que tiene de incluirse el día jueves.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El primero y el segundo que acaban de leer, pueden entrar en el paquete que habíamos tratado ayer.

El señor GENERAL MATTHEI.- Claro.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pero ese otro, yo no soy de opinión de que entre por la ventana. Todas las cosas tienen que entrar por la puerta aquí.

--Diálogos.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- ¿El jueves?

El señor ALMIRANTE MERINO.- El jueves.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Bien, mi Almirante.

El señor GENERAL MATTHEI.- Yo estoy de acuerdo con usted.

Este jueves no voy a estar yo aquí, pero puede venir Desgroux. No puede firmar, pero puede venir.



El señor ALMIRANTE MERINO.- Conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Bien, mi Almirante.

Y finalmente, dentro de esta cuenta extraordinaria, solicito autorización para dar cuenta de un oficio del señor Presidente de la Cuarta Comisión Legislativa que dice relación con un cambio de calificación.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- La petición es tomar conocimiento de este oficio, Almirante, porque creíamos nosotros que íbamos a traer y resolver el problema para la próxima sesión y la verdad es que el tema se transformó en profundamente complejo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACIÓN.- Se trata, mi Almirante de la modificación al D.F.L. N° 1, Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas, que está trabajado en Comisión Conjunta.

Hay un acuerdo de Junta que señala que este proyecto debe ser despachado la última sesión legislativa de este período.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Así lo pedimos, Almirante.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Y así se encuentra acordado.

Ahora, por este oficio se viene solicitando el cambio de calificación del proyecto, de simple urgencia a ordinario ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- O sea, que no saldría.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- ...toda vez que se han encontrado en esta Comisión Conjunta con algunas dificultades de procedimiento y de planteamiento.

Un señor ASISTENTE.- Hay serias dificultades.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Qué dicen ustedes?

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El General Benavides pide una postergación.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Que se cambie la urgencia. De simple urgencia a ordinario.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¡Pero si está claro!

Si el tiempo no da para estudiar y resolver correctamente y tener tranquilidad de que se está legislando bien, es preferible no legislar en ese momento. ¡Por supuesto!

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Bueno, creímos sacarlo en la próxima sesión para satisfacer lo que se pide, pero el problema es mucho más hondo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Perfecto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Aceptado el cambio de urgencia.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Cambia de calificación a ordinario el proyecto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- A trámite ordinario.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Muy bien, mi Almirante.

Esa es la cuenta ordinaria y extraordinaria que se me ha permitido exponer.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Gracias.

Ofrezco la palabra.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Mi Almirante, el Ministro de Hacienda se encontraba presente por si hubiera sido necesaria alguna explicación en especial respecto a los proyectos de su área que fueron presentados en forma extraordinaria en la Cuenta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿No hay nada?

El señor GENERAL MENDOZA.- No, por ahora.

TABLA

!.- PROYECTO DE LEY QUE PONE TERMINO A LA EXISTENCIA LEGAL DEL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NOR-OCCIDENTE. (BOLETIN N° 284-11)

El señor JAIME ILLANES, RELATOR.- El proyecto tiene por finalidad poner término a la existencia legal del Servicio Metropolitano Nor-Occidente con el objeto de aprovechar mejor los recursos humanos y patrimoniales destinados a los Servicios de Salud.

Este Servicio fue creado en el decreto ley N° 2.763 y tiene una superficie muy pequeña de setenta y siete kilómetros cuadrados contra una superficie de cinco mil cien kilómetros cuadrados de la superficie del Servicio Occidente y una superficie de dos mil doscientos y tantos kilómetros cuadrados del Servicio Norte.

Al suprimirse este Servicio, que sólo cuenta con un hospital, el Félix Bulnes, que lamentablemente no tiene todas las especialidades médicas de manera que muchos de sus pacientes deben ser trasladados a otros hospitales de otros Servicios Metropolitanos, toda la acción que realizaba esta área Nor-Occidente va a quedar en manos del Servicio Metropolitano Occidente, que va a ser su sucesor legal para todos los efectos.

Las cuatro Comisiones Legislativas aprobaron la idea de legislar y tanto la Primera, como la Tercera y Cuarta Comisiones Legislativas propusieron algunas modificaciones tendientes a mejorar la estructura del proyecto y a darle una más adecuada técnica legislativa.

El Ministerio de Salud aprobó todas estas modificaciones a excepción de la propuesta por la Cuarta Comisión Legislativa.

La Segunda Comisión, Comisión Informante, ha redactado un proyecto sustitutivo del enviado por el Ejecutivo, que contiene todas estas ideas de las cuatro Comisiones Legislativas y hace suya las observaciones de la Cuarta Comisión Legislativa y propone incluir dos artículos transitorios destinados a dar facultades al Presidente de la República para la organización de la planta y las posibles supresiones de cargos en la planta del Servicio Nor-Occidente.

El Ministerio de Salud ha creído que es innecesaria esta facultad concedida al Presidente de la República, porque ya el Ejecutivo habría hecho uso de ella en el decreto con fuerza de ley N° 2, del año 82, dictado con motivo de las facultades que le confirió al Presidente de la República la ley N° 18.122, que creó el Servicio Metropolitano del Ambiente.

Lamentablemente, la Segunda Comisión Legislativa no comparte el criterio del Ministerio de Salud y hace suya las ideas sustentadas por la Cuarta Comisión Legislativa en el sentido de

que estas disposiciones son necesarias, porque, en primer lugar, el decreto con fuerza de ley N° 2 fue dictado en uso de facultades que se le dieron al Presidente de la República con motivo de la creación del Servicio Metropolitano del Ambiente, de manera que esa facultad estaba destinada a crear la planta del Servicio Metropolitano del Ambiente y no a suprimir cargos del Servicio Metropolitano Nor-Occidente, que estaba plenamente vigente y cuyas funciones eran absolutamente necesarias.

En consecuencia, cree que son necesarias estas dos normas transitorias y, en todo caso, ellas no alteran lo sustantivo del proyecto y resguardan las posibilidades de que existan cargos repetitivos que fuera necesario suprimirlos y por eso es necesario dar esta facultad.

Esto sería todo lo que podría decir, salvo que fuera necesario leer el texto sustitutivo del proyecto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor MINISTRO DE SALUD PUBLICA.- Mi Almirante, efectivamente el Ministerio de Salud fue requerido para pronunciarse sobre el texto que en definitiva acogió la Comisión Informante, la Segunda Comisión, y por oficio de 26 de noviembre del año pasado se hizo presente la opinión del Ministerio en el sentido de que el reemplazo de los artículos 3° y 4° del proyecto por disposiciones transitorias, a nuestro juicio, solamente iba a alargar los procedimientos administrativos de traspaso de personal de las diferentes plantas. Sin embargo, se estima que el proyecto que hoy día se presenta a la aprobación de la H. Junta de Gobierno cumple con el fin perseguido por el Ejecutivo, razón por la cual se está conforme con todo el texto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL MENDOZA.- Estoy de acuerdo con la ley. No tengo ninguna objeción. Lo único que sí me llama la atención es que muy a menudo se presentan casos como éste en que por ley hay que disponer alguna adecuación en circunstancias que deben ser atribuciones o del Ministro o del Jefe del Servicio, porque francamente no veo la razón por la cual sea necesaria una ley para hacer una simple adecuación, salvo, por supuesto, que haya que suprimir o aumentar personal.

El señor GENERAL MATTHEI.- Ese es el problema.

El señor GENERAL MENDOZA.- Pero si sólo se trata de adecuaciones, no creo que sea necesaria.

El señor GENERAL MATTHEI.- Perdón no es adecuación, es organización ...

El señor GENERAL MENDOZA.- Estoy de acuerdo en eso.

El señor GENERAL MATTHEI.- ...plantas y todo, por lo tanto, tiene que ser por ley.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Es la supresión de un servicio autónomo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Nosotros, aquí para crear hasta un cargo de secretaria o un escribiente de un Juzgado, se tiene que hacer una ley.

El señor GENERAL MENDOZA.- Yo entiendo que sería mucho más fácil que fuese atribución del Ministro. De todas maneras voy a firmar.

Esta es una cosa total y absolutamente aparte.

El señor GENERAL MATTHEI.- Dejémoslo así no más.

El señor GENERAL MENDOZA.- No, si voy a firmar, pero cada vez que haya una adecuación ...

El señor MINISTRO DE SALUD PUBLICA.- Para nosotros, mi General, es más trabajo, pero igualmente cumple el objetivo y creo que lo hacemos ordenado.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿La ley había autorizado al Ministerio para hacer adecuaciones o no?

El D.F.L. viene de febrero o marzo de este año, me parece, para los cargos directivos.

Ofrezco la palabra.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- No tengo observaciones, Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Observaciones?

Bien, lo aprobamos así, a pesar de que el Ministro nos dice que tiene más trabajo.

--Se aprueba el proyecto.

2.- PROYECTO DE LEY QUE FACULTA AL TESORERO GENERAL DE LA REPUBLICA PARA DELEGAR EN LOS MUNICIPIOS LA COBRANZA ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL DE IMPUESTOS POR CONTRIBUCION TERRITORIAL Y OTROS QUE INDICA. (BOLETIN N° 280-05)

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra la señora Pilar.

La señora PILAR PIRACES, RELATORA.- Gracias, Almirante.

La iniciativa tuvo su origen en un Mensaje del Presidente de la República. Por disposición de la H. Junta de Gobierno y ha pedido de los Presidentes de las Comisiones Legislativas Segunda y Tercera, este proyecto se estudió en Comisión Conjunta.

El texto del Mensaje consta de cuatro artículos. En el artículo 1° se dispone que el Director de Impuestos Internos podrá facultar o requerir, en su caso, a las municipalidades para efectuar las tasaciones de acuerdo con la Ley sobre Impuesto Territorial o en los casos en que el Presidente de la República dispone la retasación general de los predios.

Agrega que al Servicio le corresponderá señalar la forma y condiciones en que los municipios desarrollarán las labores de tasación, les impartirán las instrucciones, los controlarán y fiscalizarán y tendrán, además, obligación de informar de las irregularidades que eventualmente se detecten para que el Servicio adopte las medidas correctivas y sanciones que procedan.

Por el artículo 2° se prescribe que el Tesorero General de la República podrá facultar, asimismo, a las municipalidades para el cobro, tanto administrativo como judicial, de los impuestos morosos que por concepto de impuesto territorial, recargos, tasas adicionales, derechos u otros anexos correspondan a inmuebles situados dentro de la respectiva comuna.

Añade que el cobro se llevará a efecto de acuerdo a lo dispuesto en el Código Tributario en su Título V y altera la norma de competencia al expresar que será competente para conocer de los juicios a quedé lugar este cobro judicial el juez de letras del departamento en que esté situado el inmueble, no como lo dispone el artículo 180, que va a ser el juez de letras del domicilio del demandado.

En el inciso segundo de este mismo artículo se faculta también al Tesorero para determinar la forma, condiciones y plazo en que se va a efectuar esta cobranza judicial y para supervisar y controlar la misma.

En el inciso tercero se dispone que el Tesorero General de la República podrá poner término a esta facultad en cualquier momento y retomar la cobranza que se estaba efectuando.

El artículo 3° establece que el tribunal competente para conocer de las excepciones, ya lo había dicho antes, es el Juez de Letras de Mayor Cuantía.

En el artículo 4° se faculta a las municipalidades para contratar servicios externos, especialmente para el cobro de los servicios morosos.

La Comisión Conjunta, analizando el proyecto, manifestó lo siguiente en relación con el artículo 1°, que fue el artículo que la Comisión acordó proponer que se rechazara, con la reserva expresa de la Cuarta Comisión Legislativa.

Estima la Comisión Conjunta que en el artículo 1° se establece una delegación y radicación en las municipalidades de las atribuciones que por ley le corresponden al Servicio de Impuestos Internos para efectuar las tasaciones a que den lugar, tanto las causales de modificación de avalúo que indica la ley N° 17.235, como las retasaciones generales que disponga el Presidente de la República.

En realidad, podría delegar funciones el Servicio de Impuestos Internos, de acuerdo al Derecho Administrativo, dentro del ámbito interno del Servicio, pero no así delegar en servicios externos y, sobre todo, en la municipalidad, que es un servicio descentralizado.

En otro orden de ideas, se estimó que, en cuanto a la retasación, era inadecuado y podría ser un poco discrecional que el propio beneficiario de este impuesto fuera la municipalidad, que lo recauda en un ciento por ciento -un 45% para la municipalidad respectiva y el 55% restante entra al Fondo Comunal Municipal -, por cuanto el propio beneficiario iba a ser

quien retasara y cambiara la base imponible del tributo.

En realidad, se estimó que esto iba a aumentar la carga tributaria y sería adecuado estudiarlo para ver si se rebaja a la vez la tasa del impuesto territorial.

Por estas razones y también por motivos de buen servicio, ya que Impuestos Internos tiene la estructura necesaria para efectuar las tasaciones en este momento, se estimó innecesario e inadecuado que fueran las municipalidades quienes tasaran los predios de conformidad a la ley N° 17.235.

La Comisión propone que se acojan los artículos 2°, 3° y 4° del proyecto, adecuándolos como 1°, 2° y 3°.

En el artículo 2° se faculta al alcalde, que no venía contemplado, para que nomine a las personas que van a efectuar la cobranza judicial, ya sea los abogados provinciales, los recaudadores y los tesoreros, porque a raíz de la modificación que sufrió el año pasado la Ley Orgánica de la Tesorería, se suprimieron las Tesorerías Comunes.

Entonces, por su propia ley orgánica, le corresponde asumir a la municipalidad aquellas funciones que pertenecían a otros Servicios, cuando no tienen delegados en la misma municipalidad.

Eso es cuanto le podría informar respecto a este proyecto de ley.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

¿Observaciones?

(sigue en la página 20)

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- Mi Almirante, con respecto al artículo 1° del proyecto en cuestión, el Ministerio de Hacienda desearía representar algunos puntos de vista sobre la materia.

El argumento fundamental sostenido en la Comisión Conjunta en cuanto a la no conveniencia de radicar en las municipalidades, mediante una delegación de facultades del Director de Impuestos Internos a ellas, la posibilidad de retasar los bienes raíces, ha sido que principalmente el alcalde correspondiente sería juez y parte.

En este aspecto, quisiera representar que existen evidencias del pasado en el sentido de que tales sistemas han operado con bastante eficiencia bajo fórmulas muy similares.

Me permito recordar que la última retasación de bienes raíces hecha en el país la efectuaron los propios contribuyentes y la realizaron sobre la base de definiciones muy precisas acerca de la forma de establecer el avalúo de cada una de las propiedades y de las características en general de las construcciones que ellas tenían.

En consecuencia, es perfectamente concebible un sistema mediante el cual existan fórmulas de control en sí en él que permitan evitar la discrecionalidad.

Para ir más lejos en la apreciación de esta idea, mi Almirante, deseo hacer presente que el Servicio de Impuestos Internos tiene la facultad para establecer las normas de tasación. Estas normas de tasación deberían ser debidamente explícitas y perfectamente claras, de tal manera que todos los contribuyentes pudieran hacer su propia tasación comparativa para los efectos de fiscalizar la retasación que eventualmente pueda realizar la municipalidad.

Por otra parte, de acuerdo al texto originalmente propuesto, la ley reserva al Servicio de Impuestos Internos la facultad de controlar a los municipios, de fiscalizar las retasaciones que éstos hagan y, eventualmente, de modificarlas.

Por consiguiente, se da un sistema mediante el cual, con una definición exhaustiva del Servicio de Impuestos Inter-



nos, todos los entes que están afectos a esta disposición pueden perfectamente bien calcular su tasación correspondiente y autofiscalizarse el sistema en forma bastante clara y precisa.

Por otro lado, el artículo en estudio reviste especial importancia debido a las numerosas funciones y obligaciones, fundamentalmente de carácter social, que últimamente se han asignado a los municipios.

Las municipalidades están cada día necesitando mayor cantidad de recursos financieros. Como la H. Junta muy bien lo sabe, tienen responsabilidades escolares, así como responsabilidades sobre ciertos sistemas primarios de atención de salud.

Por ello, se hace verdaderamente imprescindible que los recursos que se puedan recaudar por la vía de una retasación oportuna de los bienes raíces se lleven a arcas municipales a la mayor brevedad.

Como es sabido, el sistema de retasación general a nivel nacional opera diferido en el tiempo cada cinco años, cada diez años.

Por otra parte, el Servicio de Impuestos Internos no tiene una infraestructura, ni sería aconsejable aumentar sus dotaciones, para poder cubrir con eficiencia y prontitud un sistema de seguimiento de retasaciones en un esquema que es muy variable, porque, de acuerdo a las posibilidades de sus dueños, todas las propiedades están sujetas eventualmente a modificaciones y ampliaciones que inciden en su valor de tasación.

Por lo tanto, desde el punto de vista administrativo y desde el punto de vista financiero del Estado, pareciera inconveniente tener que incrementar las plantas del Servicio de Impuestos Internos para poder brindar la debida agilidad y oportunidad. De hecho, son los propios alcaldes quienes permanentemente están reclamando que las retasaciones no se pueden llevar adelante con la celeridad apropiada y proporcionarles los recursos que ellos necesitan para las funciones eminentemente sociales que acabo de mencionar.

Por lo expuesto, mi Almirante, nosotros deseamos in-

sistir en la conveniencia de restituir el artículo 1° en el proyecto de ley que ha sido sometido a la consideración de la H. Junta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL MENDOZA.- Tiene que volver a Comisión.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No. Yo estoy de acuerdo con el proyecto como está. No considero de justicia que quien tase, además decida sobre los bienes tasados y use o usufructe de ellos.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Almirante, pero, de acuerdo con lo señalado por el Subsecretario, en realidad no será una tasación libre de la municipalidad, porque está dentro de un esquema muy prefijado y encuadrado; hay un control sobre ella; no es algo en que la municipalidad, como usted dice, se vaya a arrancar, y hay posibilidad de reclamar: existe una instancia, hay instancias que le crean al propietario. De manera que no es una cosa demasiado libre.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Como las Comisiones estuvieron de acuerdo en modificar el artículo 1° en los términos en que está redactado, por las razones dadas, y habiendo estado presente el Ministerio en el estudio de esta ley en proyecto, opino que no habría más que decir, o se aprueba que vuelva a Comisión. Sin embargo, yo no cambiaré mi criterio sobre esta materia.

El señor COMANDANTE TOLEDO, INTEGRANTE DE LA PRIMERA COMISION LEGISLATIVA.- Mi Almirante, ¿me permite?

La Comisión Conjunta analizó varios otros antecedentes fuera de los que aquí se han indicado. Entre los antecedentes prácticos que posee la Comisión, uno consiste en que Impuestos Internos efectivamente tiene en este momento todo un sistema creado, con funcionarios de bastante antigüedad y, tengo entendido, de bastante experiencia.

Ahora, este sistema que tiene funcionando Impuestos Internos no puede ser terminado con el traspaso a las municipalidades, si se les traspasara esta función, debido a que, tal

como se nos expresó, hay muchas comunas chicas en que Impuestos Internos continuaría haciendo las tasaciones. En realidad, creo que son la mayoría.

Por lo tanto, obligadamente Impuestos Internos debe mantener la infraestructura para efectuar las tasaciones de esas municipalidades más chicas que no podrán tener su propia infraestructura de tasaciones.

Otro antecedente práctico que tuvo la Comisión fue que, si bien es cierto que las instrucciones de detalle las daría Impuestos Internos, éstas estarían sujetas a tantas interpretaciones como municipios hagan las tasaciones, porque, aunque sean muy de detalle, siempre habrá interpretaciones distintas. Mientras Impuestos Internos tenga a su cargo esta función, la interpretación siempre será la misma o prácticamente la misma en todas partes.

Entonces, no disminuye el gasto en el sentido de que Impuestos Internos disminuya o haga desaparecer su función de tasación al traspasarla a las municipalidades.

Eso nos hizo pensar también que era totalmente inconveniente crear un sistema además del que realmente existe, fuera del argumento de más peso ya indicado aquí por el Relator en cuanto a que no es conveniente que el propio interesado sea quien haga la tasación.

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- En la actualidad, el Servicio de Impuestos Internos no tiene una dotación suficiente para llevar adelante las tasaciones con la prontitud y la agilidad que están requiriendo y están haciendo presente todos los días los propios alcaldes a lo largo de todo el país.

Ahora bien, la idea no es eliminar el servicio correspondiente al interior de Impuestos Internos, sino que reducirlo a una expresión tal que permita establecer las normas pertinentes. Si bien concuerdo con el señor Comandante Toledo en el sentido de que ninguna definición es tan precisa ni tan perfecta que jamás permita otra interpretación, creo que se puede hacer tan clara cuanto se pueda, y de hecho volveré a recordar las experiencias al respecto.

Las experiencias anteriores de la retasación general, en la cual cada contribuyente hizo su declaración, nos han dado antecedentes suficientes para poder reconocer los errores de de finición hechos en aquella oportunidad y los mecanismos usados para los efectos de las reclamaciones, y, desde luego, estamos en condiciones de implementar un sistema que absorba debidamente ese punto.

Ahora, la idea es reducir tanto cuanto se pueda el Servicio de Impuestos Internos en aquella parte, sin que desde luego se obligue a aquellas municipalidades pequeñas a montar servicios paralelos para estos mismos fines, dado que ése no es el propósito. La finalidad fundamental consiste en permitir la agilidad en la retasación principalmente en las grandes urbes, en los grandes centros de concentración urbana, que es donde realmente se está produciendo el fenómeno más importante del des fase en las retasaciones de los bienes raíces.

El señor GARCIA, ABOGADO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.- El Ministerio del Interior también hizo ver estos mismos hechos ante la Comisión Conjunta en un oficio del 23 de diciembre. Creo que aquí hay además un punto social importante.

El producido de este cobro de impuesto territorial y de las tasaciones o retasaciones significa aumento en el Fondo Común Municipal. Y recuerden ustedes que las municipalidades ri cas distribuyen sus excesos hacia los municipios pobres. En la medida en que las primeras, donde están los grandes centros urbanos, estén con tasaciones antiguas y bajas, en esa medida el Fondo Común Municipal hacia las municipalidades pobres también disminuye.

Por lo tanto, es un perjuicio que va desde el centro urbano grande hasta el centro menor en importancia.

Por eso, la demora en la actualización de las tasacio nes puede ir produciendo a la larga un desfinanciamiento a nivel de municipalidad más pobre.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL MENDOZA.- El Servicio de Impuestos Internos fue creado y existe precisamente para ejercer esta fun



ción y, si ella se traspasa a las municipalidades, simplemente queda inoperante una parte de Impuestos Internos creada, repito, justamente para cumplir la misión de tasar, etcétera.

Sería, entonces, entrar a trastocar un sistema que tradicionalmente está funcionando en Chile.

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- Mi General, últimamente, toda la Administración Pública ha sufrido un cambio, una revisión, una reorganización destinada a buscar el máximo de eficiencia en la utilización de los recursos fiscales.

Por eso, no es de extrañar que se produzcan en esta oportunidad y que más adelante se puedan producir circunstan - cias similares mediante las cuales, en la búsqueda de una ma - yor eficiencia, se deleguen algunas facultades o, eventualmen - te, se erradiquen algunas facultades que en este instante tie - nen los servicios públicos. Todo ello, reitero, pensando en crear condiciones de máxima eficiencia administrativa con el menor costo para el erario y, a la postre, para todos los chi - lenos por la vía de un menor recargo tributario.

El señor GENERAL MENDOZA.- Entonces, habría sido más lógica una ley que dijera más o menos lo siguiente: "Suprímese en Impuestos Internos la labor de tasación y esa tarea se traspasa a las municipalidades". Sería lo más lógico, porque si no tendríamos un sistema mixto y no sé en qué podría parar.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Siempre habrá dos crite - rios para la misma cosa.

El señor GENERAL MATTHEI.- Personalmente, creo que la idea tiene algún mérito en el sentido de que, en cuanto a juez y parte, bueno, por ejemplo, anteriormente Impu^{er}nos siempre ha sido juez y parte: ha tasado y ha cobrado. De manera que este sistema no sería algo nuevo, con la diferencia de que es harto difícil sacarle después algunos pesos a Impu^{er}nos Internos y, en cambio, tal vez es más fácil sacárselos des - pues a las municipalidades, donde hay algunas posibilidades.

Considero que el país ha cambiado notablemente desde que se dictaron estas leyes. En ese momento, la poblaci^{on} urbana era tal vez un 40%. Tengo entendido que, actualmen^{te}, en nues

tro país, la población urbana se ha extendido a más del 70%. No hay más que ver hoy esas inmensas ciudades que, cuando nosotros las conocimos, tenían menos de 500 mil habitantes y Santiago, por ejemplo, ha crecido a 3 millones de habitantes.

En mi opinión, realmente es muy difícil que un servicio centralizado pueda realizar bien esa labor en todas partes ante esta nueva circunstancia. De manera que no sé si en realidad los argumentos en contra de esta idea son tan definitivos como para que no pueda considerarse el proyecto de ley.

Estaría dispuesto a que revisáramos de nuevo los argumentos en la Comisión Conjunta. No me opongo a que se analicen nuevamente.

El señor GENERAL MENDOZA.- En realidad, estaría de acuerdo en esta posición y, precisamente por eso, esta ley debería ser mucho más simple: suprimir en Impuestos Internos la labor de tasación y traspasarla a los municipios, si se supone que habrá mejores resultados.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No. Eso todavía no es posible.

El señor GENERAL MATTHEI.- No es posible. Hay muchas municipalidades que todavía no pueden hacerla.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿La Municipalidad de Río Cisnes podría ponerse a tasar? No.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Creo que habría que recoger un argumento señalado por el Subsecretario en el sentido de que hoy día Impuestos Internos no está cumpliendo cabalmente con su labor con respecto a esta materia. Según indicó, va atrasado, cuando realmente se requiere mayor eficiencia para captar recursos a fin de realizar los programas de desarrollo social.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Considero malo el argumento, porque si hay algo que no está cumpliendo bien es cuestión de mejorarlo; pero no crear algo nuevo entero, completo, en todo el país que tendrá un costo, pues aquí se autoriza a los alcal-des para crear un sistema de tasadores y cobradores que ya implicaría un gasto, ya que eso no lo harán gratis.

Si hay un siglo de experiencia en el sistema de Impuestos Internos, tenemos que aprovecharlo, porque forma parte estructural de la Administración del Estado.

Por otro lado, si bien es cierto que ha habido cambios grandes, eso no quiere decir que todos ellos hayan sido para mejor. Ya hemos encontrado varios que hemos tenido que modificar por haber sido no tan buenos o menos que buenos.

Que esto puede volver a Comisión, sí y puede seguir tratándose allá hasta que sea conveniente; pero que yo no voy a cambiar mi criterio, no lo voy a cambiar.

El señor GENERAL MATTHEI.- Entonces, no tiene sentido devolver el proyecto a Comisión. Seamos francos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Por eso, lo estoy diciendo.

El señor GENERAL MENDOZA.- Si vuelve a Comisión es con el afán de estudiarlo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Si no hay interés en reestudiarlo, entonces, dejémoslo hasta aquí, pues no vamos a se --
guir en posiciones ...

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Almirante, dentro de esto que hemos denominado el paquete de medidas, aquí también tenemos otro paquete. Podríamos ver de qué manera ésto influiría en el proyecto en estudio, porque alguna relación tienen las cosas.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Es posible.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Es posible. Por eso, sería interesante no definir ahora el problema en esta forma, sino esperar reestudiarlo de acuerdo con lo que digan estas otras medidas, crear una instancia más.

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- Mi Almirante, de todas maneras, quisiera representar una vez más el punto más importante: las municipalidades están afrontando compromisos mayores; ellas tienen un papel que desempeñar que ha sido puesto en vigencia por disposición de leyes, todas las cuales han sido suscritas por los honorables miembros de la Junta.

En consecuencia, en la medida en que no les demos recursos suficientes a las municipalidades, en esa medida tales objetivos fundamentales pueden verse truncados.

Estimo importante hacer un esfuerzo tendiente a proveerlas de los recursos que por justicia corresponde que los tengan, pues, tal como señaló el señor General Matthei, un servicio centralizado difícilmente podrá llevarlos a la práctica con eficiencia y prontitud a lo largo del país, fundamentalmente en las grandes urbes.

Es un hecho cierto que el Servicio de Impuestos Inter^{nos} no tiene esa capacidad y para llevarlos adelante probablemente lo tendremos que hacer con un costo y con una relación de eficiencia que será difícil de medir, circunstancia que es absolutamente distinta a nivel municipal.

Las municipalidades tendrán que readecuar su estructura para retasar conforme a la necesidad, y tendrán a la vista los rendimientos que ésta les proporcione. Como habrá una relación económica a la vista, ninguna municipalidad incurrirá en un gasto superior al rendimiento que recibirá, y si para ella ese rendimiento va a ser sólo un 45%, ya va a estar circunscrita a una relación de eficiencia muy alta.

Mi Almirante, considero que en la medida en que exista alguna posibilidad de volver a estudiarlo en Comisión Conjunta, si así lo estima pertinente la H. Junta, podremos entregar mayores antecedentes, podremos discutir el tema con mayor profundidad y estoy convencido de que podremos entregarles argumentos suficientemente sólidos que les permitan adoptar una decisión en la dirección propuesta por parte del Poder Ejecutivo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL MATTHEI.- Estoy conforme.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Que vuelva a Comisión.

El señor GENERAL MENDOZA.- Estoy de acuerdo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Vuelve a Comisión el proyecto.

Hay algo que no sé si está claro. ¿Está regionalizado Impuestos Internos?

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- Sí. Está regionalizado.

--El proyecto vuelve a Comisión.

3.- IDEA DE LEGISLAR: DICTA NORMAS PARA REORGANIZAR LA DIRECCION GENERAL DE METRO EN SOCIEDAD ANONIMA (BOLETIN 168-09).

El señor ALMIRANTE MERINO.- El siguiente punto consiste en la idea de legislar respecto de un proyecto de ley, originado en un Mensaje del Ejecutivo, que pretende transformar a la Dirección General del Metro en sociedad anónima.

Informa la Tercera Comisión Legislativa y hay que pronunciarse sobre la idea de legislar sobre esta materia.

Tiene la palabra el Relator.

El señor PATRICIO FIGUEROA, RELATOR.- H. Junta, creo que sólo cabría informar desde el momento del reenvío del proyecto a Comisiones, cosa que ocurrió en la última sesión en que él se trató y que tuvo por objeto que las Comisiones analizaran el documento remitido por S. E. el Presidente de la República a raíz de habersele planteado por la Junta la alternativa de transformar la Dirección de Metro en una empresa del Estado, en lugar de hacerlo en una sociedad anónima, como venía propuesto en el proyecto original.

Reunidas las Comisiones en forma conjunta, analizaron el documento presidencial, que, dicho sea de paso, insistía en la transformación del Metro en sociedad anónima, y en definitiva, con el voto en contra de la Primera Comisión Legislativa, acordaron un texto similar en términos generales al que originalmente se había planteado por la Comisión Conjunta a la H. Junta, con algunas variaciones que significaban acoger parte de los planteamientos de Su Excelencia.

En efecto, las Comisiones estimaron que la aprensión vinculada con la eventual enajenación de la sociedad anónima por

diferentes caminos que la normativa permite, quedaba suficiente mente cautelada con que esto ocurriera, que estos actos pudie-
ran hacerse con la venia dada por S. E. el Presidente en decre-
to supremo, en lugar de hacerse por la vía de una ley especial
que lo autorizara, como se había propuesto en un comienzo.

Las tres Comisiones de mayoría consideraron también que las prevenciones que se habían tenido, respecto de la eventual enajenación o embargo de los bienes raíces de la sociedad anónima, habían sido disipadas con la explicación contenida en el oficio de S. E. el Presidente y en los documentos que lo acompañaban en el sentido de que, por tratarse de los bienes fundamentales del Metro, de bienes nacionales de uso público, cuales son los túneles y estaciones, tales bienes no podían llegar a integrar el patrimonio de la sociedad anónima por cuanto respecto de ellos sólo procedería el otorgamiento en concesión a través del mecanismo que maneja el Ministerio de Bienes Nacionales.

Como digo, se acogió este punto de vista por cuanto efectivamente se concluyó que así era. De manera, entonces, que dejaba de existir el riesgo de que dichos bienes pudieran traspasarse a terceras personas, como se había visualizado en un comienzo.

No se estimó, en cambio --creo que vale la pena hacerlo presente--, que fuera jurídicamente atendible otro planteamiento hecho por el Presidente de la República, relacionado con la norma del N° 21 del artículo 19 de la Constitución Política.

Sostenía el oficio de Su Excelencia que al transformarse la Dirección del Metro, ello sólo podía hacerse hacia una sociedad anónima y jamás a una empresa del Estado, porque la disposición constitucional prevé que, ejerciendo el Estado actividades empresariales, estas actividades deben regirse por la normativa común aplicable a los particulares.

Se consideró que esa disposición rige a la actividad que el Estado desarrolle y no a la entidad que por el Estado desarrolle la actividad.

Se entendió que lo que allí se quiere decir es que

esta actividad no esté sometida a gravámenes especiales, por ejemplo, como ha sido frecuente que ocurra respecto de empresas del Estado, como, por decir, el caso de los transportes que, en virtud de una legislación abundante sobre la materia, deben hacerse en determinadas empresas en forma gratuita respecto de determinados pasajeros, en fin; ni tampoco estuviese sometida, como ha acontecido, a franquicias especiales de orden tributario o arancelario.

Eso es lo que se prevé y no la entidad que ejecute ese desempeño.

Con los antecedentes mencionados, entonces, se ha propuesto un texto alternativo que incluye también dos o tres modificaciones más bien formales que mejoran el proyecto, y creo que no vale la pena referirse a ellas en este instante.

Sin embargo, la Primera Comisión Legislativa insistió en el sentido de que la transformación operara hacia una empresa, en virtud de las argumentaciones ya conocidas por la H. Junta y explicadas anteriormente aquí.

Por consiguiente, el estado del proyecto en este momento es el que estoy manifestando y creo que eso sería lo nuevo en esta materia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL MATTHEI.- Señor Almirante, deseo expresar solamente que, en esta materia, no importa lo que se haya dicho en la sesión conjunta, prefiero la solución de empresa del Estado.

Prefiero ésa, aun cuando estoy dispuesto a aceptar la otra para que el proyecto salga de la condición en que está. No es la solución que yo considere mejor, pero, por último, estoy dispuesto a suscribirla.

Sin embargo, creo que, si son sociedades anónimas, deben serlo realmente en todo el sentido de la palabra y sin ninguna restricción, como debe ser una sociedad anónima. Re-cién dictamos toda una legislación sobre lo que son las sociedades anónimas, y definitivamente no me gusta la idea de socieda-

des anónimas especiales con estas condiciones y con estas otras condiciones.

Tal vez no me agradan por instinto, porque hube de trabajar con algunas sociedades anónimas especiales, como la famosa constructora de hospitales, que Dios confunda y que me dio más problemas en su tiempo que ninguna otra cosa. Durante los tres años de mi desempeño como Ministro nunca le pude poner cascabel a ese gato y fue lo más rebelde que tuve.

En ese caso, lisa y llanamente, prefiero una empresa del Estado, tal vez, reitero, sólo por la mala experiencia que tuve con una de esas famosas sociedades anónimas que no son tal cosa, sino una pura ficción.

Esa es una de las causas que me lleva a preferir la solución de crear una empresa del Estado. Sin embargo, por último, estoy dispuesto a colaborar con este proyecto en la forma como viene si verdaderamente no hay otra manera de llegar a un acuerdo para sacarlo de la situación en que se encuentra.

El señor GENERAL MENDOZA.- En realidad, cuando se comentó esta iniciativa en sesiones anteriores, efectivamente estuvimos de acuerdo en que la mejor solución era la creación de una empresa del Estado. Posteriormente, hubo argumentos presentados por el Ejecutivo y la verdad es que, atendida la conveniencia del momento, bueno, estoy dispuesto en igual forma que el General Matthei, estando convencido de que la mejor solución sería la empresa del Estado, a aprobar esta sociedad anónima en las condiciones propuestas en el presente proyecto.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Yo estoy de acuerdo con el proyecto, Almirante.

Podríamos escuchar al Ministro.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien.

El señor SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS.- Almirante, las razones tenidas por el Ejecutivo para preferir una sociedad anónima en vez de una empresa del Estado son, primero, que la sociedad anónima opera en forma mucho más ágil, y, segundo, que, además de eso, estimamos que se puede llevar sobre ella un mejor control de su gestión.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Quién lo llevará? La so ci ed ad es anónima, no es del Estado y el patrimonio es del Estado. El Metro lo construyeron los chilenos y costó 800 millones de dólares.

El señor SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS.- Lo lleva la Superintendencia de Valores.

Opera más ágil porque, efectivamente, la Superintendencia de Valores hace un control posterior a la gestión. Sin embargo, a pesar de ser un control posterior, la Superintendencia de Valores tiene reglas comunes para todas las sociedades anónimas que son reglas claras que obligan a un balance bien de fin ido, a una depreciación también muy específica. Lamentablemente, tenemos el caso de algunas empresas del Estado en las cu al es no está bien clarificada la forma en que deben presentar su gestión financiera, y es así como muchas veces aparecen con una gestión buena, en circunstancias de que la realidad no es tal.

Tengo anotados una serie de puntos que indican una mayor agilidad para la sociedad anónima.

El señor GENERAL MATTHEI.- En esto hay dos cosas muy claras. Una es agilidad versus no agilidad.

Cuando el problema en el fondo son ciento por ciento capitales del Estado --en este caso son ciento por ciento cap it al es del Estado--, creo que sobre la agilidad predomina tal vez otra cosa, por ser fondos pagados por todos los chilenos, ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Estamos todos administrán do lo s.

El señor GENERAL MATTHEI.- ... lo cual a veces involu cr a tal vez un exceso de control en Chile, tal vez.

En el fondo, el argumento que estamos usando es el si g ui en te. Como el Estado es pesado porque hemos hecho tantas reglas para controlarlo, el Estado ahora se va a hacer lesa a sí mismo: crea un ente, que no es sociedad anónima porque todos los fondos son de los chilenos, son públicos, para hacerse lesa y h a ce rl o más ágil.

Le estamos pidiendo agilidad a un sistema que tal vez debiera tener un poco menos de agilidad y más de control.

Handwritten signature

En mi opinión, cuando los fondos son públicos o cuando las empresas son públicas, el Estado no debe hacerse lesa a sí mismo, pues él mismo se amarró, y después se hace lesa.

Por ejemplo, continuamente estuve reclamando por la agilidad de esa famosa constructora que mencioné, que todas las veces le permitía burlar las disposiciones del Ministro por tener un sistema propio, autónomo. A pesar de las instrucciones que se le daban, siempre se las encontraban "ágilmente" para esquivar las órdenes, no importa cuantas veces se cambiaran los jefes, quienes inmediatamente se ponían la camiseta de la entidad y se olvidaban de que en realidad estaban para cautelar un interés del Estado.

Por lo tanto, no sé si aquí realmente debiéramos buscar agilidad como primera condición.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ministro, hay otro punto importante.

Esta sociedad anónima, pase lo que pase y no importa cuantos años viva, tendrá que estar subsidiada por el Estado a través de todo su existir. Y el Estado deberá hacerse cargo de la deuda en dólares que aún mantiene con los proveedores. Esta ha sido una de las razones por las cuales yo me he opuesto y he dicho que necesitamos una empresa del Estado.

Leeré un párrafo del oficio del Presidente. Dice: "Comparto la opinión de que resulta desde todo punto de vista conveniente mantener el principio de cautelar la integridad del patrimonio del Metro y la inversión efectuada en estas obras y el equipamiento correspondiente por parte del Estado".

Ese es su criterio. Después lo sigue desarrollando y llega a la conclusión de que tal vez sería mejor una sociedad anónima. Sin embargo, tomemos un ejemplo. Existe una empresa del Estado, ASMAR, que tiene 5 mil hombres y que trabaja en todos lados; tiene tres subsidiarias: una en Punta Arenas, otra en Valparaíso y otra en Talcahuano y trabaja en forma perfectamente ágil. Claro está que tiene el control de la Contraloría y, a pesar de ello, ASMAR funciona --también funciona FAMAE-- y, por supuesto, requiere de decreto supremo del Presidente de la Repú-

blica para hacer sociedades mixtas. En este momento formó una sociedad mixta con Sudáfrica y dos con España y están haciendo distintas cosas.

¿Qué estamos cautelando en ASMAR? La inversión de los chilenos, que equivale más o menos a la misma cantidad que tiene el Metro, de alrededor de mil millones de dólares entre el dique, maestranzas, etcétera. ¿Quiénes lo compraron? Los chilenos.

Ahora, tal vez ASMAR es un mal ejemplo, porque en este caso particular, el servicio que proporciona el Metro lo tendrá que seguir dando al precio actual, porque si sube el valor del Metro para poder ser una sociedad anónima y poder presentar un balance positivo y no en rojo, no se subirá nadie a él. Actualmente, la tarifa de los microbuses es de 16 pesos, y se ha calculado que el pasaje del Metro debería subir a 50 pesos por pasajero para poder estar equilibrado. ¿Quién preferirá el Metro? Nadie.

Por otra parte, ¿quién repondrá el material del Metro: la sociedad anónima? No. El Estado como elemento subsidiario.

Supongamos que se siguiera el criterio recién expresado de que las estaciones y los túneles del Metro no se entregarán a la sociedad, sino que pasan a ser propiedad del Estado, y la sociedad deberá hacerse responsable de mantenerlos. Si se quiere expandir el Metro, ¿quién lo construirá? ¿El Estado, o la sociedad específica que construiría el túnel, que es lo más caro? Indudablemente, el Estado, y la sociedad aprovechará.

Entonces, si en el momento económico que estamos viviendo, cuando continuamente leemos en los titulares de los diarios "no queremos ser gobernados por los bancos sino por el Gobierno", precisamente en este momento les entregamos a los bancos, digamos, el Metro para que lo exploten --porque será una empresa, serán los bancos--, ¿qué dirán? Que somos una tropa de idiotas.

El señor SUBSECRETARIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION.- Creo que, al parecer, existe una confusión.

Nosotros no pensamos para nada que el Metro tenga que ser una empresa privada. Cuando hablamos de convertirlo en sociedad anónima, siempre es una sociedad anónima del Estado en que éste sigue siendo el propietario. El Estado nombra a los directores, designa a los gerentes, etcétera.

¿Por qué nos interesa que sea sociedad anónima? Exclusivamente porque ahí la empresa se empieza a someter a normas objetivas de contabilidad, de presentación de balances y se puede saber realmente qué pasa en estas sociedades.

¿Qué ocurre en la actualidad con las otras empresas que no están sometidas a normas estándares de contabilización, de balances, de auditoría, etcétera? La verdad es que ni la autoridad ni la opinión pública saben realmente qué está sucediendo en esas empresas.

Se pueden citar muchos casos de empresas del Estado bastante grandes que están perdiendo dinero hace quince años y, sin embargo, la opinión pública y la autoridad piensan que están ganando sencillamente porque, como tienen una posibilidad de presentar balances, digamos, no estandarizados ni con técnicas probadas, entonces, todo el mundo se engaña. Y hay empresas del Estado que en los últimos seis años han perdido 100 millones de dólares y tienen pérdidas anuales de 30 millones de dólares y que, sin embargo, aparecen en los diarios y en los balances ganando dinero.

Entonces, a lo que asigno más importancia para que sea una sociedad anónima, y estoy pensando en una sociedad anónima del Estado, es a que se pueda someter a un sistema de información y de control objetivo que permita a la autoridad y a la opinión pública saber realmente qué está ocurriendo ahí y, por lo tanto, poder adoptar las mejores decisiones.

A veces, cuando las empresas del Estado son administradas eficientemente, como ocurre con ENDESA y con ENAP, y hay toda una tradición de buen manejo, este problema no se presenta; pero en muchas otras empresas uno ve en realidad que los balances y todo viene distorsionado, se juega con las depreciaciones y, en definitiva, nadie sabe bien qué pasa ahí. Entonces, es

muy difícil tomar decisiones correctas, las pérdidas pueden ser enormes y el mal uso de fondos también bastante fuerte.

Por lo tanto, ése es el interés que nosotros atribuimos a que sea sociedad anónima; es decir, que pueda tener buena información, buenos balances, resultados creíbles que realmente permitan adoptar decisiones buenas.

Ese es todo el punto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Creo que la contestación la acaba de dar el señor Bardón.

El señor GENERAL MATTHEI.- Claro.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tendríamos que hacer una ley que estableciera que todas las empresas del Estado deben atenerse a las reglas de las sociedades anónimas en la presentación de sus balances y estados anuales, y se acabó. Todas. No sólo ésta, sino que todas. ASMAR, FAMAE, todas.

El señor COMANDANTE TOLEDO, INTEGRANTE DE LA PRIMERA COMISION LEGISLATIVA.- En la ley de normas complementarias se acaban de colocar ciertas normas bastante de detalle sobre la presentación de balances de las empresas y acerca de disposiciones contables.

--Diálogos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Recién aprobamos la ley de normas complementarias.

El señor GENERAL MATTHEI.- Si no son suficientes, se ponen más, pues no creo que ésa sea la excusa para que el Estado se haga lesa a sí mismo creando sociedades anónimas que no son tales, y todavía por ley, en circunstancias de que la sociedad anónima es de otra forma.

A mi juicio, ésta es casi por definición una empresa del Estado. Si, por ejemplo, nosotros pensamos qué es una legítima empresa del Estado, creo que éste es casi uno de los adjetivos de empresa del Estado y se justifica plenamente, pues corresponde a una definición de lo que es una empresa del Estado.

Reitero: estoy dispuesto a estudiar el proyecto tal como fue enviado por Su Excelencia, pero personalmente tengo pre

juicios profundos en el sentido de que ésta es casi por definición una empresa del Estado ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

El señor GENERAL MATTHEI.- ... y que si todos estamos de acuerdo en que ése es el problema básico, pues les ayudamos a meterlas a todas al mismo molde.

El señor ALMIRANTE MERINO.- A todas.

El señor GENERAL MATTHEI.- Y si desean que queden bajo el control de la Superintendencia de Sociedades Anónimas, también lo ponemos.

El señor GENERAL MENDOZA.- ¿No sería ésta la gran solución?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Mi impresión es que la idea es legislar para todas las empresas incluyendo el Metro.

El señor GENERAL MATTHEI.- Pero eso excede el ámbito del proyecto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No, pero podemos legislar no como sociedad anónima, sino como empresa del Estado sujeta al control de la Superintendencia de Sociedades Anónimas.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sugiero otra cosa: que en la próxima reunión que tengamos con el Presidente de la República conversemos este asunto, antes de seguir adelante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- En todo caso, en la Tabla este proyecto viene como idea de legislar.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Nada más que como idea de legislar.

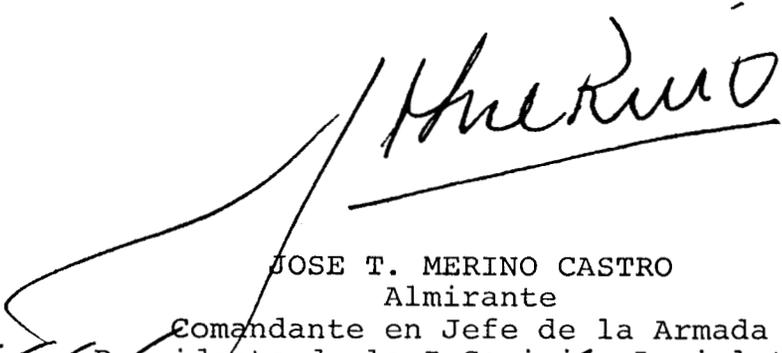
El señor GENERAL MATTHEI.- Estamos de acuerdo con la idea de legislar.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Yo creo que estamos en el tema.

--Se aprueba la idea de legislar.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se levanta la sesión.

--Se levanta la sesión a las 17.20 horas.


JOSE T. MERINO CASTRO
Almirante

Comandante en Jefe de la Armada
Presidente de la I Comisión Legislativa


HUGO PRADO CONTRERAS
Coronel

Secretario de la Junta de Gobierno